



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63-001-40-03-003-2020-00549-00.

Asunto: 1) Fija fecha inventarios y avalúos.

---

Armenia, 18 noviembre 2021.

En atención a la constancia que antecede y la solicitud por la apoderada de la parte demandante (doc 17 y 18), y por ser el momento procesal oportuno corresponde llevar a cabo la audiencia de que trata el CGP, 501 y 507 para realizar la diligencia de de inventarios y avalúos, decretar la partición y adjudicar la herencia mediante sentencia.

Se fija fecha prorrogada para llevar a cabo la audiencia contemplada en los art 372 y 373 del CGP el 29 abril 2022 a las 14:30 horas.

Los asistentes ingresarán, como se les explica en el auto siguiente, a la Sala Virtual <https://call.lifefizecloud.com/12551994>.

Con base en la normatividad anterior todos/as los/as interesados/as pueden presentar de común acuerdo el documento que contiene los inventarios y avalúos y el documento que contiene la partición y adjudicación, lo cual harán los/as abogados/as tal como se encienden facultados/as por sus poderdantes.

La audiencia se efectuará, siempre que el trabajo de inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación se encuentren completos y acorde a derecho y,

que ante el evento de que los/as interesados tengan abogados/as diferentes, todos/as los/as Interesados/as expresen en aquél trabajo estar de común acuerdo.

Los inventarios y avalúos como también la partición y adjudicación serán entregados por los/as interesados/as dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.

Si hubiere un pasivo de la sucesión de tendrá atención en el trabajo de partición y de adjudicación para describir cual es para lo que anunciarán su concepto, porcentaje y su cantidad equivalente en dinero y quien lo ha pagado si así acordaran los interesados o si el pasivo lo pagaron todos/as los/as interesados/as.

De lo contrario, valga decir, si no explican y demuestran con soportes cómo quedó efectuado el pago, se rematarán los bienes que integran la masa sucesoral para efectuar el pago del pasivo.

/Egh

Se notifica por estado el 19 noviembre 2021



**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia